



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022019-00557

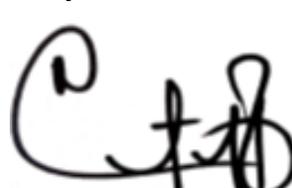
Previo a resolver respecto de la terminación del proceso (archivo digital No. 008), se **REQUIERE** a la memorialista para que se sirva acreditar la facultad para recibir dineros, conforme lo ordena el artículo 461 del Código General del Proceso.

Lo anterior, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 1676 del 2002, modificado por el Art. 1° del Acuerdo PSAA 09-5459 del 2009, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como lo establecido en el inciso 4° del Art. 77 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 20 hoy 5 de junio de 2023, a las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>
